

Política de Conciliación de Ercros

Promover la conciliación de la vida personal y laboral es un principio de actuación de Ercros, que se encuentra recogido en su Política de Responsabilidad Social y, más concretamente, en su Política de Igualdad y No Discriminación.

La compañía desarrolla sus acciones de conciliación en el marco del Convenio Colectivo del Sector Químico y de los pactos de empresa, que amplían y mejoran las condiciones laborales generales.

Los pilares en que se asienta la Política de Conciliación de Ercros son los siguientes:

- Asegurar el **cumplimiento de la legislación** vigente en esta materia.
- **Adoptar medidas** que faciliten la conciliación de la vida personal y laboral de las personas que trabajan en Ercros.
- **Facilitar la aplicación** de estas medidas, siempre y cuando se garantice el servicio a la compañía.
- Velar para que **no se produzca ningún tipo de represalia o discriminación** hacia la persona que haya optado por acogerse a alguna medida de conciliación, especialmente en lo que concierne a su promoción interna y acceso a la formación.

Entre las medidas para favorecer la conciliación que hay implantadas en Ercros, cabe destacar:

- La flexibilidad o reducción del horario de la jornada laboral.
- Los permisos retribuidos por: matrimonio; nacimiento, adopción o acogida; maternidad/paternidad; asistencia a ceremonias sociales (bodas, funerales, etc.); asistencia médica propia o de un familiar; hospitalización; cuidado domiciliario o fallecimiento de un familiar; traslado de domicilio; asistencia inexcusable (presencia en un juicio, ejercicio del sufragio electoral, realización de exámenes).
- Las excedencias voluntarias por: cuidado de familiares u otros conceptos.



Joaquín Sanmartín Muñiz
Director de Recursos Humanos

Barcelona, 5 de diciembre de 2012